



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda.

Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico

INFORME

Por Providencia de fecha 12/04/16 se remite, por el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación del Ayuntamiento de Alicante, las proposiciones presentadas por los licitadores para el **"Suministro de mobiliario de oficina, con criterios medioambientales"**. Se solicita emisión de informe de conformidad con lo previsto en la cláusula 20 del Pliego de Prescripciones Administrativas. A estos efectos, el funcionario que suscribe procede a elevar el siguiente informe:

El Pliego señala como criterios cuantificables de manera automática los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE MANERA AUTOMÁTICA

1.- Oferta económica.

La oferta económica se valorará durante la fase de negociación con los licitantes, sobre los precios unitarios de los tipos de productos ofertados, una vez determinada la opción técnica que más se ajuste a las necesidades del Ayuntamiento de Alicante. Se concederán en total, hasta un máximo de **80 puntos**.

Para la obtención de la oferta económica más ventajosa se ponderarán los precios ofertados por las necesidades estimadas anuales de cada una de las distintas tipologías de muebles. Dichas necesidades, que serán meramente referenciales, pues no condicionaran a futuro la realidad de lo que se adquiriera, serán puestas de manifiesto una vez finalizado el proceso de valoración, sin que los licitantes puedan conocerlo ex-ante.

Los puntos se repartirán atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 80 \times \frac{(\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta } i)}{(\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta mín})}$$

Donde:

oferta *i* = oferta que se valora

oferta mín = mejor oferta

Se considerarán como ofertas desproporcionadas o anormales, considerando las ofertas definitivas, las que su importe sea inferior a la media aritmética de las ofertas admitidas en más de veinte (20) puntos porcentuales de esta.

Aplicada la fórmula anterior sobre las ofertas económicas presentadas por cada uno de los licitantes resulta la siguiente puntuación:

Licitante	O _i	O _m	P _i
PALLARDO, S.A.	4.909,45	4.789,90	79,62
ACTIU BERBEGAL Y FORMAS, S.A.	4.789,90	4.789,90	80,00
HERMANOS AZNAR GONZALEZ 2013, S.L.	5.516,39	4.789,90	77,69

Siendo O_i, la oferta del licitante i, O_m, la mejor oferta y P_i la puntuación resultante. Ninguna de las ofertas incurre en baja desproporcionada.

2.- Plazo de Garantía.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía a partir de los dos años establecidos contractualmente. La máxima puntuación, de **10 puntos**, será para la mayor ampliación del plazo de garantía (un máximo de 5 años), determinando el resto de puntuaciones proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = (A_i/A_{max}) * 10$$

P_i: puntuación correspondiente al licitador i.

A_i: ampliación realizada por el licitador i, para el que se calcula la puntuación.

A_{max}: máxima ampliación ofertada.

P_{max}: puntuación máxima por criterio de ampliación plazo de garantía.

Aplicada la fórmula anterior resulta la siguiente puntuación:

Licitante	A _i	A _{max}	P _i
PALLARDO, S.A.	5	7	7,14
ACTIU BERBEGAL Y FORMAS, S.A.	7	7	10,00
HERMANOS AZNAR GONZALEZ 2013, S.L.	2	7	2,86

3.- Plazo de Suministro y Montaje.

Se valorará la reducción del tiempo establecido en el contrato, dando la mayor puntuación, que será de **5 puntos**, a aquel licitador que lo realice en el menor plazo y asignando al resto de forma proporcional:

$$P_i = (R_i/R_{max}) * 5$$

P_i: puntuación correspondiente al licitador i.

R_i: reducción realizada por el licitador i, para el que se calcula la puntuación.

R_{max}: máxima reducción ofertada.

P_{max}: puntuación máxima por criterio de reducción plazo de suministro.

Aplicada la fórmula anterior resulta la siguiente puntuación:

Licitante	Ri	Rmax	Pi
PALLARDO, S.A.	16	16	5,00
ACTIU BERBEGAL Y FORMAS, S.A.	15	16	4,69
HERMANOS AZNAR GONZALEZ 2013, S.L.	0	16	0,00

El parámetro Ri de reducción del plazo se obtiene de restar del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (un mes) 30 días, el plazo de suministro ofertado. En el caso de Pallardó como establece no un tiempo exacto sino una horquilla que va desde los 12 hasta los 15 días, se ha optado por la media redondeada por exceso, en éste caso 14 días; por lo tanto supondría una reducción de 16 días.

4.- Madera y productos derivados de la gestión forestal sostenible.-

Se valorará con **5 puntos**, que cada uno de los productos ofrecidos que contenga madera o productos derivados de la madera debe disponer de garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la presentación de certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC, PEFC o equivalentes (otros esquemas de certificación forestal equivalentes y reconocidos internacionalmente). Alternativamente a la adquisición de madera con certificación de gestión forestal sostenible, se aceptará igualmente, el uso de madera reciclada con certificación (verificable a través de la ficha técnica del producto o documentación que acredite el cumplimiento del estándar "EPF recycled wood", "FSC recycled" u otros esquemas equivalentes).

Dado que los productos ofertados son del mismo fabricante y éste dispone de certificación PEFC para los productos derivados de la madera, todos los licitantes obtienen la misma puntuación en éste apartado:

Licitante	Pi
PALLARDO, S.A.	5
ACTIU BERBEGAL Y FORMAS, S.A.	5
HERMANOS AZNAR GONZALEZ 2013, S.L.	5

Como consecuencia de la valoración efectuada en los 4 apartados anteriores resultaría la siguiente puntuación global:

Licitante	P1	P2	P3	P4	Total
PALLARDO, S.A.	79,62	7,14	5	5	96,76
ACTIU BERBEGAL Y FORMAS, S.A.	80,00	10,00	4,69	5	99,69
HERMANOS AZNAR GONZALEZ 2013, S.L.	77,69	2,86	0	5	85,55

En resumen, el funcionario que suscribe entiende que globalmente considerada las ofertas presentadas en segunda instancia por los licitantes, quedan en el siguiente orden:

Licitante	Total
ACTIU BERBEGAL Y FORMAS, S.A.	99,69
PALLARDO, S.A.	96,76
HERMANOS AZNAR GONZALEZ 2013, S.L.	85,55

En Alicante a 13 de abril del 2016

El Jefe del Dep. de Proyectos de Inversiones
y Control Económico

Fdo. Javier López León

Conforme

La Concejal Delegada de Hacienda

Fdo. Sofia Morales Garrido